NUM. 166.—SABADO 14 DE JULIO DE 1906

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Advertencia.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 12 de Julio.)

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Ayudante Repetidor de la Escuela Superior de Industrias de Villanueva y Geltrú, dotada con la gratificación anual de 750 pesetas.

Correspondiendo la provisión de esta vacante al turno de concurso libre, podrán acudir á él todas las personas que se consideren con aptitudes y méritos suficientes para desempeñar el cargo y reunan las condiciones siguientes:

Ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de treinta dias, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes si pertenecen ó han pertenecido á la enseñanza oficial, y acompañando en todo caso los documentos que acrediten su capacidad legal, así como los méritos y servicios que les convenga justificar.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 9 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Rosselló.

——

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza la Cátedra de Operaciones, Apósitos y Vendajes, Obstetricia, Reconocimiento de animales, Teoría y práctica del forjado y herrado, Clínica quirúrgica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición á turno de Auxiliares establecido en el núm. 2.° del art. 10 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, según lo dispuesto en Real orden fecha 6 de Junio último.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 11 del Real decreto expresado.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, presentándolas á los mismos en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los documentos que acrediten los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 6 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Rosselló.

("Gaceta„ del día 12 de Julio.)

Gobierno civil DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1944

Con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Romero y otros vecinos y electores de Villanueva del Duque, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró válidas las elecciones municipales verificadas en el segundo distrito de expresada villa el día 29 de Abril último.

Se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del reglamento de Procedimientos administrativos del Ministerio de la Gobernación.

Córdoba 12 de Julio de 1906.—El Gobernador, José Sanmartín.

JEFATURA DE MINAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1945

Número del expediente 6.001

Don Francisco Sotomayor y Navarro, Ingeniero Jefe accidental del Distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Manuel Castroverde, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 5 de Julio de 1906, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Julio*, de mineral hierro, sita en el término de Pozoblanco y terreno de don Pedro García y otros, en el sitio conocido por dehesa de la Jara; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 9 de Julio de 1906, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: se tendrá por punto de partida la estaca número 3 de la mina *Junio*, número 5.223; desde este punto en dirección á la segunda estaca de dicha mina *Junio* se medirán 150 metros y primera estaca; de esta y en la misma dirección 400 y segunda; de esta á la derecha de dicha línea y formando ángulo recto con la mina se medirán 500 metros y tercera; de esta formando ángulo recto con la acabada de designar se medirán 400 metros hacia abajo y formando paralela con la línea de una á dos estacas, y de es-

Ministerio de Cultura 2024

ta se medirán 500 metros en dirección de la primera estaca, con la que coincidirá y quedará cerrado el perímetro solicitado.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Julio de 1906.—El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Ayuntamientos

CÓRDOBA

Núm. 1941

Extracto de los acuerdos tomados por este Excmo. Ayuntamiento en el primer trimestre del año 1906.

Mes de Febrero.

Sesión del día 5

Presidencia del señor don José García Martínez.

Se acordó:

Aprobar la subasta del servicio de empedrado y reparación del pavimento de las calles de esta capital durante el presente año, declarando adjudicado definitivamente el remate en favor de don Amador Martínez Arjona.

Adquirir en subasta varias prendas de uniforme y otros efectos con destino á la guardia municipal.

Contestar al señor Juez de instrucción de esta capital que por ahora no se muestra parte este Municipio en el sumario que instruye por defraudación de fondos en la administración del Asilo de Madre de Dios y á la tahona reguladora del mismo establecimiento, á reserva de ejercitar este derecho en lo sucesivo, cuando así lo estime, y sin que renuncie á la indemnización de perjuicios ó reintegros que puedan corresponderle.

Aprobar la subasta del suministro de ataudes, declarando adjudicado el servicio á Juan Gama Romero.

Librar al señor Presidente de la Junta de prisiones la suma de 43'25 pesetas para que atienda con ella al pago de la confección de varias prendas de abrigo para los presos de la cárcel pública.

Aprobar la distribución de secciones y el reparto entre ellas del número de vocales que con ésta Corporación han de constituir la Asamblea municipal.

Interesar de la Empresa del alumbrado por gas la extensión de mecheros incandescentes á todos los faroles del alumbrado público.

Aplazar la resolución del escrito que dirige el Ingeniero don Luis Cid y Sánchez, á quien se encomendó la práctica de los aforos de los veneros de agua potable existentes en este término municipal, hasta que los señores Concejales examinen el trabajo formulado por el mismo, y la Comisión respectiva informe de nuevo, indicando la cuantía de la retribución que haya de concederse á su autor.

Incluir en el padrón respectivo á la casa número 4, calle de la Morería, á don Pedro Sevilla Muñoz.

Proceder á la demolición por ruinosa, á cargo de los propietarios, de la casa número 59, ronda de los Mártires.

Aceptar y tener por firme y definitiva la fianza que el señor don Juan José Orta Limón ha constituído en la caja de depósitos, puesto que el importe de los valores que la constituyen es muy superior al en que consiste la que está obligado á prestar para garantir el contrato de la recaudación del impuesto de consumos de esta capital.

Aprobar la distribución de fondos formulada para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el presente mes.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 12

Presidencia del señor don José García Martínez.

Se acordó:

Aprobar el presupuesto para la construcción de dos retretes en el Asilo de Mendicidad.

Autorizar la reconstrucción de la casa número 13, calle de Alfonso XII.

Aprobar la determinación de la Alcaldía relativa á la reparación de la cañería de la fuente abrevadero de Rabanales.

Autorizar á la Alcaldía para que libre las cantidades necesarias para atender á la reparación de cañerías y fuente públicas.

Aceptar la oferta de los facultativos del laboratorio histo químico de esta ciudad, relativa al tratamiento de los individuos lesionados por perros hidrófobos, en la forma que se propone por la Comisión respectiva, luego que los solicitantes presten su conformidad.

Conceder á doña Pilar Huertas León, viuda del Inspector que fué de consumos don Mariano González Aguilar, la suma de 150 pesetas en vista de la situación precaria en que ha quedado por el óbito de su esposo.

Conceder también á Dolores Iglesias, viuda de Rico, la suma de 100 pesetas para que atienda á una operación en la vista que tienen que practicarle á su hijo Manuel Rico Iglesias, en uno de los Institutos oftálmicos de Madrid.

Otorgar á Felipe Presa Bañuelos la gratificación de 15 pesetas por haber sacado del Guadalquivir á la joven de 11 años llamada Genoveva Villa, que estaba á punto de perecer ahogada.

Autorizar los nombramientos de Pedro Aljama Pérez y Rafael López Cerquera, meritorio y alumno de la Academia de música, respectivamente, para que cubran las vacantes que existen en la banda municipal.

Relevar al peón caminero Antonio Jódar, nombrando para sustituirle á Sebastián Delgado.

Aprobar el nombramiento de Gabriel Cañete para una plaza de sepulturero en el cementerio de San Rafael, por haberse despedido Miguel Muñoz Pino, que la desempeñaba.

Aprobar también varias cuentas de servicios municipales, favorablemente censuradas por la comisión de Hacienda.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 19

Presidencia del señor don José García Martínez.

Se acordó:

Autorizar las obras necesarias para recoger las aguas pluviales, por medio de bajantes, en la fachada de la Casa Consistorial.

Aprobar el modelo presentado para la construcción de un coche celular para conducir los procesados á la Audiencia, con la sola variante que aconseja la comisión de Gobernación.

Aprobar también el presupuesto para construcción de un depósito nuevo para recoger las aguas del urinario en la esquina de la calle de Pedro Muñoz.

Aprobar asímismo la tasación de las dos parcelas de terreno que han quedado en beneficio de la vía pública al reedificarse la casa número 7, calle de Madera alta, por efecto de las alineaciones aprobadas para dicha calle.

Autorizar varias reformas de fachada.

Conceder al peón caminero municipal Manuel Varo Moriana la gratificación de 50 pesetas por las horas que invierte por la mañana y noche en la vigilancia de cañerías que conducen el agua á las fuentes públicas.

Incluir en el padrón respectivo al presente año al joven Francisco Jiménez Fernández por haber acreditado llevar en esta población más de tres años.

Autorizar al contratista de la colocación y cobranza de sillas en los paseos públicos para que instale, como en años anteriores, la tribuna que se establece en la Victoria, utilizando el material de feria.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 26

Presidencia del señor don José García Martínez.

Se acordó:

Reparar los bastidores y mamparas de lienzo con que se forma el gabinete provisional donde se practican los reconocimientos facultativos de quintas.

Autorizar las obras de reparación de los piés derechos, vallas y borriquetes que existen en la cuadra donse albergan los caballos de la Guardia municipal.

Proveer las vacantes que existen en el consejo directivo de la Asociación Cordobesa de Caridad á quien se encomienda el estudio y planteamiento de los medios necesarios para extinguir la mendicidad callejera.

Autorizar varias reformas de fachadas.

Desestimar una instancia de don Manuel Galindo Acedo, pretendiendo construir una caseta en terrenos de la huerta de la Reina baja, que corresponde al paseo del Gran Capitán.

Aprobar varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la comisión de Hacienda.

Suspender toda resolución sobre la cuenta relativa al gasto originado en la reparación del monumento dedicado á San Rafael en la plazuela de Aguayos, hasta que se depure si el gasto que acredita corresponde á la obra ejecutada.

Gratificar á la banda de música del regimiento infantería de la Reina con 750 pesetas, por los servicios que venía prestando con su asistencia á los paseos públicos, alternando con la municipal.

Autorizar la construcción de una carretilla para el trasporte de los despojos de las reses que se sacrifican en el matadero, desde la nave hasta el lugar donde se verifican las operaciones de limpieza.

Remunerar con otras 1.000 pesetas al Ingeniero agrónomo don Luis Cid y Sánchez por el valioso trabajo que ha presentado, relativo á los aforos de los veneros de agua potable existentes en este término municipal.

Con lo que terminó esta sesión.

(Concluirá)

CORDOBA

Núm. 1939

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el pliego de condiciones que ha de servir de base para contratar el acopio y machaqueo de la piedra necesaria para el afirmado de la carretera de Trassierra, queda expuesto al público en el negociado respectivo de la Secretaría municipal, por término de diez días, contados desde el de mañana, con el fin de que durante expresado plazo puedan producirse las reclamaciones oportunas contra el mismo, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se produzcan.

Córdoba 10 de Julio de 1906.—R. Jiménez Amigo.

Núm. 1940

Aparecida una becerra mamona sin dueño conocido en la huerta primera del pago Campo de la Verdad y constituida en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca pueda producir la reclamación oportuna ante esta Alcaldía.

Córdoba 10 de Julio de 1906.—R. Jiménez Amigo.

FERNAN NUÑEZ

Núm. 1943

Don Fernando López Serrano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiendo proveerse una plaza de farmacéutico titular de esta villa, en la forma que previene el Reglamento de 14 de Febrero de 1905, se abre un concurso por término de treinta días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que puedan presentar sus solicitudes los señores farmacéuticos que se encuentren con derecho á optar á dicha plaza por pertenecer al cuerpo de titulares.

Ministerio de Cultura 2024

Fernán-Núñez 10 de Julio de 1906. —Fernando López.

VILLAHARTA

Núm. 1953

Don Cecilio Galán Jiménez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que todos los mozos que deban ser incluidos en el alistamiento de este pueblo y año venidero de 1907, y que traten de alegar en sus excepciones la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, habrán de presentarse ante esta Alcaldía, dentro de todo el presente mes de Julio, para que pueda incoarse el expediente que preceptúa el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas; en la inteligencia que de no verificarlo en dicho plazo les parará el perjuicio consiguiente.

Villaharta 2 de Julio de 1906.—El Alcalde, Cecilio Galán.—El Secretario accidental, Fernando García.

SANTAELLA

Núm. 1960

Don Francisco Peñuela Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por el vecino de esta localidad Rafael Ruz Baena se ha depositado en esta Alcaldía una jumenta que el 6 del actual se le presentó en su caserío, de este término, sin dueño conocido.

Dicha jumenta es de las señas siguientes:

Cerrada, pelo negro, mediana, gacha, tuerta del izquierdo y matadura en la paletilla izquierda.

Santaella 10 de Julio de 1906.—Francisco Peñuela.

POZOBLANCO

Núm. 1961

Don Lucas del Rey García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que durante el plazo de quince días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto, en las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto extraordinario acordado formar para subvenir á los gastos de construcción de caminos que conduzcan á la estación férrea, paseos, pago de expropiaciones de terrenos y otros servicios de urgente necesidad.

Todos los vecinos podrán examinar expresado documento y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes; previniendo que trascurrido el plazo señalado se someterá á la discusión y aprobación definitiva de la Junta municipal.

Pozoblanco 12 de Julio de 1906.—Lucas del Rey.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA DE CÓRDOBA

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN

AÑO DE 1906 — MES DE JUNIO

Datos referentes à esta capital.

Población 60.315 habitantes.

NÚMERO DE HECHOS. *(Sin incluir los nacidos muertos) Nacido muerto es el que nace ya muerto ó vive menos de 24 horas.*	*Absoluto*	Nacimientos	126
		Defunciones	178
		Matrimonios	40
	Por 1.000 habitantes	Natalidad	2'09
		Mortalidad	2'95
		Nupcialidad	0'66
NÚMERO DE NACIDOS	*Vivos*	Varones	68
		Hembras	58
		TOTAL	126
	Vivos	Legítimos	108
		Ilegítimos	15
		Expósitos	3
		TOTAL	126
	Muertos	Legítimos	3
		Ilegítimos	»
		Expósitos	»
		TOTAL	3
NÚMERO DE FALLECIDOS *(No se incluyen los nacidos muertos)*		Varones	91
		Hembras	87
		TOTAL	178
		Menores de cinco años	75
		De cinco y más años	103
		TOTAL	178
		En hospitales y casa de salud	40
		En otros establecimientos benéficos	12
		TOTAL	52

Causas de las defunciones.	Número de fallecidos
Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	2
Tifo exantemático	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	1
Viruela	2
Sarampión	»
Escarlatina	»
Coqueluche	»
Difteria y crup	»
Gripe	6
Cólera asiático	»
Cólera nostras	»
Otras enfermedades epidémicas	1
Tuberculosis pulmonar	11
Tuberculosis de las meninges	»
Otras tuberculosis	4
Sífilis	»
Cáncer y otros tumores malignos	2
Meningitis simple	7
Congestión hemorragia y reblandecimiento cerebral	12
Enfermedades orgánicas del corazón	16
Bronquitis aguda	5
Bronquitis crónica	1
Pneumonía	4
Otras enfermedades del aparato respiratorio	5
Afecciones del estómago (menor cáncer)	»
Diarrea y enteritis (dos años y más)	16
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	41
Hernias, obstrucciones intestinales	3
Cirrosis del hígado	»
Nefritis y mal de Bright	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	»
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	3
Otros accidentes puerperales	1
Debilidad congénita y vicios de conformación	5
Debilidad senil	3
Suicidios	»
Muertes violentas	1
Otras enfermedades	24
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	1
TOTAL	178

Córdoba 12 de Juilo de 1906.—El Jefe de Estadística, Manuel Cabronero.

JUZGADOS

GRANADA

Núm. 1948

Don Francisco Cobos Maza, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Campillo de esta capital.

Hago saber: que en autos ejecutivos pendientes en este Juzgado á instancia de los herederos de don Juan M. Manzuco García, contra don Manuel del Pino Soler, sobre cobro de sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, he mandado sacar á pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, en la forma á que se refiere el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil, y señalado para el remate el sábado cuatro de Agosto próximo, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado

Una casa fábrica de aceite, situada en la calle de Romera, número dos antiguo y tres moderno de la manzana siete, primer cuartel de Puente Genil, de sólida construcción, con cuantos aparatos, depósitos y máquinas exige una fábrica de su clase, que se eleva sobre la extensión superficial de doscientos treinta y dos metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda por su derecha entrando con casa de los herederos de doña Luisa Albelda, izquierda la de don José Pérez Siles y espalda traspatio de la casa que en la calle de la Plaza pertenece al deudor.

Los títulos de propiedad de la finca, consistentes en certificación de los asientos de dominio en favor del deudor, quedan de manifiesto desde este día en la Escribanía, para su inspección, sin derecho á pedir otros; debiendo depositarse por los postores el diez por ciento de la cantidad para hacer postura.

Dado en Granada á nueve de Julio de mil novecientos seis.—Francisco Cobos.—Por su mandado, Antonio Castro.

CORDOBA

Núm. 1958

Don Ricardo Serrano Porcuna, Juez municipal del distrito de la izquierda de esta capital.

Hago saber: que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á don Francisco Sánchez Gonzàlez, mayor de edad, vecino que fué de esta ciudad, en la calle Morería, número veinte, y cuyo paradero actual se ignora, para que el día veinte y tres del corriente mes, á las diez y media de la mañana, se presente en este Juzgado, casas Ayuntamiento, piso principal, á contestar la demanda de juicio verbal civil, presentada por el Procurador de este Colegio don Juan Ramírez Castuera, en nombre de don Francisco Méndez Hidalgo, vecino de Montilla, sobre cobro de doscientas ocho pesetas, importe de doce arrobas de vino vendidas, por tenerlo así acordado en providencia del día de ayer; apercibiéndole que de no comparecer por sí ó por persona apoderada en forma, continuará el juicio en rebeldía con arreglo al ar-

Ministerio de Cultura 2024

ticulo setecientos veinte y nueve de la ley de enjuiciamiento civil.

Dado en Córdoba á doce de Julio de mil novecientos seis.—Ricardo Serrano.—Por mandado de su señoría, José Cabrera, Secretario.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1942

Don Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este partido.

A las autoridades y agentes de policía de la nación hago saber: que en la mañana del cuatro del actual dos sujetos desconocidos, armados con escopetas, montados á caballo, con trajes oscuros, uno como de veinte y siete años y otro más de cuarenta, ambos con sombreros negros de ala ancha, robaron dos yeguas y un potro del cerro del Hinojar, cortijo de las Cuevas, de este término, las que fueron rescatadas inmediatamente por su dueño don Leocricio Márquez Pineda, vecino de Espejo.

Y ruego á dichas autoridades y agentes practiquen activas diligencias en busca de expresados desconocidos, los que, caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado, y á los que se señala el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, para que comparezcan á prestar la oportuna declaración.

Dado en Castro del Río á ocho de Julio de mil novecientos seis.—Ramón Topete.—Por mandado de su señoría, Andrés de Castro.

BAENA

Núm. 1949

Don Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se llama á los parientes más próximos de Magdalena Martín Morales, de unos setenta años de edad, y natural de Granada, que se dedicaba á la mendicidad y á componer paraguas, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en los *Boletines oficiales* de Granada y Córdoba, comparezcan en este Juzgado á fin de prestar la oportuna declaración y ofrecerles el sumario que se instruye con motivo de la muerte casual de la Magdalena Martín, ocurrida en el Asilo de ancianos de esta villa, en el día de ayer, á consecuencia de una caida; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Baena á siete de Julio de mil novecientos seis.—Juan José de Rueda.—El Secretario, José Santano.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1950

Don Antonio Alvarez Feria, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de la caballería y efectos que al final se reseñarán, propiedad de Manuel Martín Gómez, vecino de Villaralto, que fueron robados la noche del veinte y uno al veinte y dos de Mayo último de la cuadra de su casa, callejón de la calle Nueva, de dicha villa, así como á la detención de los autores del delito, que hasta hoy son desconocidos, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren el semoviente y efectos, sino acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Hinojosa del Duque á ocho de Julio de mil novecientos seis.—Antonio Alvarez Feria.—El Escribano, Licenciado Carlos García.

Semoviente y efectos robados.

Una burra, de nueve años, pelo rucio pardo, de alzada mediana, sin señas particulares, criando, habiéndose dejado la rastra.

Una jáquima de correa de máquina, un albardón, una cincha de correa baqueta y una cubierta.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1955

Cédula de citación y emplazamiento

El señor don José James Becerra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en la demanda incidental de pobreza que se sigue en este Juzgado por mi Escribanía, á instancia de Felipe Buzón Valencia, representado por el Procurador don José Ríos Molina, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía con la Sociedad Coto Pepita de Argallón, en reclamación de cierta cantidad, en providencia de hoy ha acordado se confiere traslado de expresada demanda al señor Abogado del Estado y á la Sociedad demandada, para que dentro del término de doce días comparezcan en auto, personándose en forma.

Y para que tenga lugar la citación y emplazamiento de las personas que formen la Junta directiva de la Sociedad demandada Coto Pepita de Argallón, por medio de la presente, á virtud de desconocerse el nombre de tales personas, expido la presente en Fuente Obejuna á once de Julio de mil novecientos seis.—El actuario, Andrés Angel.

CABRA

Núm. 1956

Don Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: que en la tarde del siete de los corrientes fué hurtado un mulo que se hallaba atado á un olivo próximo á la casilla nombrada de San Agustín, propia del vecino de Lucena Gonzalo Alhama León, indicándose como autores del hecho á dos desconocidos cuyas señas se expresan al final, así como las de la caballería hurtada.

En su virtud se ruega y encarga á todos los individuos de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de la expresada caballería, y á la detención de los individuos desconocidos, poniéndolos, caso de que fuesen habidos, á disposición de este Juzgado, como asimismo la persona en cuyo poder se encontrare precitado mulo, si no acredita su legítima pertenencia.

Señas de la caballería

Un mulo pelo rojo, más de la marca, de nueve años, sin hierro, descalzo de sus cuatro extremidades, con un lobanillo en el codillo izquierdo, tamaño de un huevo.

Señas de los desconocidos

El uno de cuarenta á cuarenta y cinco años, vestía de negro, con blusa, y montaba caballo castaño, capón, con la cola cortada.

El otro de unos treinta y cinco años, vestía blusa clara y pantalón oscuro, sombrero color café, y montaba caballo castaño tostado, careto y cuatralvo, capón, con la cola cortada, y ambos iban armados con tercerolas.

Dado en Cabra á diez de Julio de mil novecientos seis.—Diego Carrión.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 1876

JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 16 del actual, á las quince horas, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, carnes y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 11.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitra la Junta para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 2 de Julio de 1906.—El Director, Pablo Vignote.

NOTA.—Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro y recargo transitorio.

OTRA.—Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el artículo 33 del Reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

ANUNCIO

El día seis de Junio se extravió en las inmediaciones del Arroyo de Pedroches un novillo de tres años, retinto, bragado, sin hierro.

Se gratificará á quien avise su paradero á la dehesa «Los Puntales» ó en Córdoba, calle Fernando Colón, núm. 19.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se inserta á continuación la parte dispositiva de la Real orden de 7 de Febrero de 1906, publicada en este BOLETIN el día 13 del mismo mes año.

Dice así:

«Las Corporaciones provinciales y »municipales están obligadas á satis»facer todos los gastos de las subas»tas que se declaren desiertas, con »arreglo igualmente á los artículos »8.º y 23 de la referida Instrucción.

»Las expresadas Corporaciones es»tán obligadas á satisfacer los dere»chos de inserción en los periódicos »oficiales de todas las subastas que »resulten desiertas, por no haber mo»tivo que aconseje la excepción de es»te pago.

»Debe recordarse que las Corpora»ciones son las que deben abonar en »primer término todos los gastos de »las subastas inexcusablemente, á re»serva de reintegrarse, cuando exis»ta rematante, de los gastos ocasio»nados por la subasta en que hubo »postor.»

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

APENDICES
á los amillaramientos.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LAS GUIAS
para la compra y venta de caballerías.

Presupuestos
de gastos é ingresos carcelarios.

REPARTIMIENTO
de consumos y lista cobratoria.

CUENTAS
de caudales y de ordenación.

PRESUPUESTOS

Imprenta del Diario de Córdoba.

Ministerio de Cultura 2024